ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 159 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y LENY VANESSA SORZA BALLESTEROS.

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA**, por una parte, y **LENY VANESSA SORZA BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.020.733.043 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y que para efectos legales se denominará en el presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **159 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el 14 de febrero de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 159 de 2020, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PAPA APOYAR EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, CON ENFASIS EN LA COMUNICACION INTERNA Y SEGUN LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS DEFINIDAS POP LA ENTIDAD". **2).** Que en la plataforma SECOP II se cargaron como anexo del contrato de prestación de servicios profesionales N° 159 de 2020, sus correspondientes estudios previos. **3).** Que en el numeral 12.1 **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del estudio previo en mención se indicó: "*El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el Dieciocho (18) de diciembre del año 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*". **4).** Que se suscribió acta de inicio por parte de la contratista y la supervisora del contrato el día 17 de febrero de 2020. **5).** Que el día 31 de marzo de 2020 se suscribió **ACTA DE CESION** entre Laura Cristina barrera Benitez Contratista Cedente y Leny Vanessa Sorza Ballestero Contratista Cesionario **6).** Que, de conformidad con lo anterior, el plazo de nueve (9) meses previsto para la ejecución del pluricitado contrato se extiende hasta el 18 de diciembre de 2020. **7).** Que, el 27 de noviembre de 2020 se suscribe otro sí de adición y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 159 de 2020, prorrogando el mismo hasta el 31 de diciembre de 2020. **8).** Que el 21 de diciembre de 2020 la supervisora del contrato radica tramite contractual de adición y prorroga, por lo cual se suscribió el otrosi No. 2 donde se resolvió ***PRIMERO:*** *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 159 de 2020 hasta el 26 de abril de 2021.* ***SEGUNDO:*** *En consecuencia, modificar la CLÁUSULA OCTAVA del contrato de prestación de servicios profesionales N° 159 de 2020, la cual quedará de la siguiente manera: "****PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el veintiséis (26) de abril de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio".* ***TERCERO:*** *Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales N° 159 de 2020, en la suma:* ***DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($18.173.333 M/CTE),*** *y en consecuencia modificar la* ***CLÁUSULA QUINTA*** *del contrato de prestación de servicios profesionales N° 159 de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:* ***CLÁUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de* ***SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67.366.666 M/CTE),*** *INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.* **9.** Que el 08 de abril de 2021, la contratista solicitó mediante correo electrónico suspender el contrato desde el 20 de abril hasta el 9 de mayo del 2021, debido a que la fecha probable de parto se encuentra dentro de este periodo. **10.** Descrita la Justificación el área técnica solicitó lo siguiente: SUSPENDER el contrato a partir del 20 de abril de 2021. **11.** Que el 14 de mayo de 2021 el área técnica radicó tramite contractual ante el Grupo de Gestión Contractual solicitando la reanudación del contrato a partir de la fecha, toda vez que, la contratista ya se encontraba en disposición de continuar con el cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 159 de 2020, por lo cual, se procedió en tal sentido. **12.** La contratista mediante escrito del 19 de mayo del año en curso, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 159 de 2021 argumentando motivos profesionales e indicando que la ejecución del mismo se extiende hasta el 19 de mayo de 2021, inclusive. **13)** Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 159 de 2021, mediante solicitud de terminación anticipada, manifestó que la contratista a la fecha ha cumplido a satisfacción con el objeto y actividades contratadas. Asi mismo, manifestó que de común acuerdo las actividades contratadas se ejecutarán hasta el 19 de mayo de 2021, inclusive. **14)** Que con la suscripción del presente documento, el ordenador del gasto autoriza la terminación del precitado contrato, así mismo, no se afecta el servicio público y no se paralizará este. Por lo anterior acordamos lo siguiente: **PRIMERO**: Dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 159 de 2021, a partir del 19 de mayo 2021. **SEGUNDO**: Como consecuencia de lo anterior, se presenta saldo a favor de la contratista por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.916.667 M/CTE)** que corresponden a lo siguiente: A) el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.976.667 M/CTE)** por concepto de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 1 al 19 de abril 2021 de acuerdo con la comunicación allegada por el supervisor del contrato. B) El valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS** ($940.000 M/CTE) por concepto de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 14 al 19 de mayo 2021 de acuerdo con la comunicación allegada

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 159 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y LENY VANESSA SORZA BALLESTEROS.

por el supervisor del contrato. Se procederá a la liberación del saldo del Registro Presupuestal del compromiso No. 257720 del 01 de abril de 2021. **TERCERO:** Las partes declaran terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 159 de 2020, en los términos descritos en la presente acta, declarándose a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, previo pago a favor del contratista y por tanto renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial. **CUARTO:** Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: 1) Solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 159 de 2020 de fecha 14 de mayo de 2021 de la señora LENY VANESSA SORZA BALLESTEROS. 2) Informe de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 159 de 2020 suscrito por la supervisora del contrato. **QUINTO:** Publíquese el presente documento en la página web del Sistema de Contratación Pública – Secop II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinte uno (2021).

EL INVIMA

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General del Invima

EL CONTRATISTA

LENY VANESSA SORZA BALLESTEROS
C.C. No. 1.020.733.043 de Bogotá D.C

Kelly Iturriago T.	M.M.C.C.	
Proyectó: Kelly Iturriago Torregrosa Contratista - GGC	Revisó y aprobó: Maria Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora - GGC	Verificó: Maria Angélica Garcia González P.E. - Secretaría General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co